RESOLUCIÓN N°: 2.032/2017
Encarnación, 10 de octubre de 2017

VISTO:

El Dictamen Nº 53 de fecha 10 de octubre de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2017 PARA LA ADQUISICION DE DOS TRACTORES AGRICOLAS CON SUS IMPLEMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 331.333 y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al acta de apertura de sobres, se han presentado por las siguientes empresas:

1 – **EMPRESA DE LA SOBERA HNOS.:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 969.900.000 (novecientos sesenta y nueve millones novecientos mil guaraníes). ----------

2- **EMPRESA RIEDER & CIA S.A.C.I**: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 968.500.000 (novecientos sesenta y ocho millones quinientos mil guaraníes). ----------

3- **EMPRESA KUROSU & CIA S.A**: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 1.001.414.862 (mil millones un millón cuatrocientos catorce mil ochocientos sesenta y dos guaraníes). ----------

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

EMPRESAS OFERENTES		DE LA SOBERA HNOS SAICECA	RIEDER & CIA S.A.C.I.	KUROSU & CIA S.A.
Nº	Documentos Presentados			
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA - DECLARACION JURADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	PATENTE MUNICIPAL AL DIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	COPIA DE CONTRATOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA EN EL RUBRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (últimos tres años) 2014, 2015, 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A"

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

ANALISIS DE LAS OFERTAS

En cuanto a la observación realizada por la **EMPRESA RIEDER & CIA A LA EMPRESA DE LA SOBERA HNOS. SAICECA**, este Comité ha solicitado una aclaración sobre la presentación de la patente municipal comercial que se encontraba vencida en el momento de la apertura de sobres, manifestando la mencionada empresa que hubo un error involuntario al preparar los documentos que conforman la oferta; y en donde a la vez presentan la patente comercial con fecha de pago del 28 de junio del 2017 correspondiente al segundo semestre del año 2017, por lo que al momento de la apertura de sobres de la presente licitación la **EMPRESA DE LA SOBERA HNOS. SAICECA** se encontraba al día en su patente comercial. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA RIEDER & CIA** en base a los siguientes criterios: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa **NO** reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones en cuanto a las siguientes observaciones:

N°	Descripción	Especificaciones Técnicas Solicitadas	Detalle técnico del producto ofertado por la EMPRESA RIEDER & CIA
1	Torque	444 Nm máximo	340 Nm
2	Disco de embrague diámetro	300/330 mm	295mm
3	Disco TDF diámetro	230/255 mm	No especifica
4	Caja de Cambios	12x4 cm/sincro	16x8
5	Presión Máxima	215 a 210 bar	180 bar

Por ende, la mencionada empresa, **NO CUMPLE** con la Capacidad Técnica y la empresa queda descalificada. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA DE LA SOBERA HNOS. SAICECA** en base a los siguientes criterios: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica requerida. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2017 PARA LA ADQUISICION DE DOS TRACTORES AGRICOLAS CON SUS IMPLEMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 331.333** a favor de la **EMPRESA DE LA SOBERA HNOS. SAICECA** por un monto total de Gs. 969.900.000 (novecientos sesenta y nueve millones novecientos mil guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN...sic**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2017 PARA LA ADQUISICION DE DOS TRACTORES AGRICOLAS CON SUS IMPLEMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 331.333** a favor de la **EMPRESA DE LA SOBERA HNOS. SAICECA** por un monto total de Gs. 969.900.000 (novecientos sesenta y nueve millones novecientos mil guaraníes) -----

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Abog. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN No. 586/2017.-

VISTO:

La Nota N° 3.855/2017 presentada por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2017 PARA LA ADQUISICION DE DOS TRACTORES AGRICOLAS CON SUS IMPLEMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 331.333 ¨,** y la Resolución Nº 2032/2017de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se han presentado las siguientes Empresas:-

1) EMPRESA DE LA SOBERA HNOS.: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 969.900.000(Novecientos sesenta y nueve millones novecientos mil guaraníes).---------- ---

2) **EMPRESA RIEDER & CIA S.A.C.I**: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 968.500.000 (Novecientos sesenta y ocho millones quinientos mil guaraníes). ----------

3) **EMPRESA KUROSU & CIA S.A**: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de su oferta la suma de Gs. 1.001.414.862 (Un mil un millones cuatrocientos catorce mil ochocientos sesenta y dos guaraníes). ----------

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ¨A ¨ DEL DICTAMEN, Nº 52/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS

Que, en cuanto a la observación realizada por la **EMPRESA RIEDER & CIA A LA EMPRESA DE LA SOBERA HNOS. SAICECA**, este Comité ha solicitado una aclaración sobre la presentación de la patente municipal comercial que se encontraba vencida en el momento de la apertura de sobres, manifestando la mencionada empresa que hubo un error involuntario al preparar los documentos que conforman la oferta; y en donde a la vez presentan la patente comercial con fecha de pago del 28 de junio del 2017 correspondiente al segundo semestre del año 2017, por lo que al momento de la apertura de sobres de la presente licitación la **EMPRESA DE LA SOBERA HNOS. SAICECA** se encontraba al día en su patente comercial. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la primera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA RIEDER & CIA** en base a los siguientes criterios: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa **NO** reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones en cuanto a las siguientes observaciones:

N°	Descripción	Especificaciones Técnicas Solicitadas	Detalle técnico del producto ofertado por la EMPRESA RIEDER & CIA
1	Torque	444 Nm máximo	340 Nm
2	Disco de embrague diámetro	300/330 mm	295mm
3	Disco TDF diámetro	230/255 mm	No especifica
4	Caja de Cambios	12x4 cm/sincro	16x8
5	Presión Máxima	215 a 210 bar	180 bar

Por ende, la mencionada empresa, **NO CUMPLE** con la Capacidad Técnica y la empresa queda descalificada. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la segunda oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA DE LA SOBERA HNOS. SAICECA** en base a los siguientes criterios: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica requerida. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de

lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2017 PARA LA ADQUISICION DE DOS TRACTORES AGRICOLAS CON SUS IMPLEMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 331.333** a favor de la **EMPRESA DE LA SOBERA HNOS. SAICECA** por un monto total de Gs. 969.900.000(Novecientos sesenta y nueve millones novecientos mil guaraníes). ----------

Que, por Resolución N° 2032/2017, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2017 PARA LA ADQUISICION DE DOS TRACTORES AGRICOLAS CON SUS IMPLEMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 331.333",** conforme al Dictamen N° 53/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 123/2017, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 2032/2017 de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2017 "PARA LA ADQUISICION DE DOS TRACTORES AGRICOLAS CON SUS IMPLEMENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 331.333",** a favor de la **EMPRESA DE LA SOBERA HNOS. SAICECA** por un monto total de Gs. 969.900.000(Novecientos sesenta y nueve millones novecientos mil guaraníes), conforme al siguiente detalle:.----------

Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	MASSEY FERGUSON	BRASIL	484.950.000	969.900.000

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato, con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Arq. ANDRES MOREL FRETES
Vicepresidente de la Junta Municipal
en ejercicio de la Presidencia

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 27 DE OCTUBRE DE 2017.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal